Núm. 37.169

REF.: 1999-P-1173

Comisaría de Aguas

El AYUNTAMIENTO DE BELLO ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas cuyos datos se indican a continuación:

El aprovechamiento consistirá en un pozo de 132 m de profundidad situado en la cuenca de la Laguna de Gallocanta, en el paraje Atalaya (Po: 31, Pa: 1). El equipo de elevación previsto consistirá en una electrobomba de 25 C.V. y un caudal instantáneo de 9,25 l/s. El agua se destinará al abastecimiento urbano de la localidad de Bello, en el T.M. de Bello (Zaragoza). El volumen total anual destinado será de 38.128 m3 y el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo será de 2,703 l/s.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de VEINTICINCO días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 31 de mayo de 2010.- El Comisario Adjunto.- P.A., El Jefe de Área, Antonio Coch Flotats

Núm. 37.171

REF.: 2010-P-78

Comisaría de Aguas

ARACELI AMBROJ CABERO ha solicitado la modificación de características de una concesión ya existente cuyos datos se indican a continuación:

El aprovechamiento consistirá en un pozo de 150 m de profundidad situado en la margen izquierda del río Martín, fuera de zona de policía de cauces, en el paraje El Plano (Po: 34, Pa: 117). El equipo de elevación previsto consistirá en una electrobomba de 4,33 C.V. y un caudal instantáneo de 1,37 l/s. El agua se destinará al riego por goteo de 1,8 ha de viña, cerezos y melocotoneros en la parcela 117 del polígono 34 y al suministro ganadero de 4.795 cabezas de ganado ovino en la parcela 345 del polígono 62, en el T.M. de Albalate del Arzobispo (Teruel). El volumen total anual destinado será de 9.676,72 m3 y el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo será de 0,479 l/s.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de VEINTICINCO días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 3 de junio de 2010.- El Comisario Adjunto.- P.A., El Jefe de Área, Antonio Coch Flotats

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 37.339

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Planes Provinciales

De conformidad con el Acuerdo Plenario de esta Diputación Provincial de fecha 25 de junio de 2.010, sobre aprobación de BASES de Subvenciones del Plan FEADER 2.011 y de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable al Plan, y lo establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publican las siguientes:

NORMAS REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES FEADER 2.011 Y CONVOCATORIA SUBVENCIONES PLAN FEADER.- 2011

1º.- Aprobar las Normas reguladoras por las que se regirá el Plan FEADER 2.011, y que se adjuntan como ANEXO UNO.

2º.- Convocar el Programa de Subvenciones Desarrollo Rural FEADER.

Cuyo objetivo es la renovación y el desarrollo de las poblaciones rurales (MEDIDA 322)

***Características**:*

Presupuesto aproximado del Programa para el año 2011:

El Presupuesto aproximado del Programa para el año 2011 es de 2.375.786,00 €; EXCLUIDO EL IVA.

La aportación FEADER será de 1.187.893,00 €.

La aportación de Diputación Provincial será de una cuantía máxima de 831.762,31 euros.

La aportación restante será a cargo de los Ayuntamientos.

Ámbito de las actuaciones, los proyectos irán dirigidos a alguna de las siguientes actuaciones:

- Pavimentación.
- Urbanización y Modernización Ambiental. (Mejoras estructurales u ornamentales en la trama urbana de núcleos rurales)
- Alumbrado Público.
- Construcción y mejora de accesos rurales.

Financiación

La financiación correrá a cargo de los Fondos FEADER, la Diputación Provincial de Teruel y los Ayuntamientos beneficiarios de la convocatoria, estos últimos tendrán la obligación de dotar la o las correspondientes aplicaciones presupuestarias en la/s anualidad/es de ejecución del Plan.

El importe de la subvención vendrá referido al presupuesto de la actuación, IVA EXCLUIDO.

La justificación de la actuación comprenderá además el IVA, que será financiado íntegramente por los ayuntamientos.

Presentación de solicitudes

El Plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales contados a partir del siguiente a la publicación en el BOP de Teruel, siendo la fecha límite de recepción de solicitudes el 31 de julio.

ANEXO UNO

NORMAS REGULADORAS DEL PROGRAMA DE SUBVENCIONES DEL FEADER 2.011

PRIMERA-OBJETO DE LAS SUBVENCIONES. La medida 322 submedida 2 del Programa de Desarrollo Rural de Aragón 2007/2013 corresponde a la medida 3.2.2 de Renovación y Desarrollo de Poblaciones Rurales, tiene como fin último la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales, cuyos objetivos son:

- Mejorar los servicios básicos y hacer más atractivas las poblaciones rurales.
- Mejorar la calidad de vida rural equiparándola al estándar urbano.
- Aumentar el grado de diversificación de la economía rural.
- Mejorar las infraestructuras y servicios medioambientales y de uso público del medio natural.
- Mejorar las infraestructuras en el medio rural.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS: Los Ayuntamientos y entidades locales de la provincia de Teruel. Los cuales remitirán sus solicitudes de participación de obras con objeto de elaborar en base a éstas el Plan. La ciudad de Teruel esta excluida de este plan.

El Plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales contados a partir del siguiente a la publicación en el BOP de Teruel, siendo la fecha límite de recepción de solicitudes el 31 de Julio.

Documentación a acompañar a la solicitud

a) Solicitudes de participación: ajustadas al modelo normalizado que será publicado junto con el anuncio de convocatoria en el B.O.P., se dirigirán al Presidente de la Diputación Provincial. El presupuesto solicitado por el ayuntamiento será con el IVA excluido

b) Proyecto técnico, presupuesto o memoria valorada suficientemente detallado y explicativo de las obras a acometer, en el que el PRESUPUESTO deberá llevar el IVA debidamente DESGLOSADO, teniendo en cuenta que éstos documentos servirán de base para la elegibilidad y deberán adecuarse presupuestariamente a los precios de referencia, en todo caso el documento técnico redactado posteriormente una vez sea incluida la obra en el Plan deberá ajustarse al de la solicitud.

IMPORTANTE: LA SUBVENCIÓN SE CONCEDERA SOBRE EL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN, EXCLUIDO EL IVA.

SIENDO ESTE IVA A CARGO EXCLUSIVO DEL AYUNTAMIENTO.

Declaración responsable de estar al corriente de obligaciones con la Hacienda Estatal, Autonómica y Provincial; y Seguridad Social. (Ajustada al modelo adjunto).

TERCERA.- ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES:

Son actividades subvencionables los proyectos dirigidos a los siguientes objetivos:

- Pavimentación.
- Urbanización y Modernización Ambiental. (Mejoras estructurales u ornamentales en la trama urbana de núcleos rurales)
- Alumbrado Público
- Construcción y mejora de accesos rurales.

Se considera subvencionable inversiones en obras, adquisición de equipamiento y elementos inventariables necesarios para la puesta en marcha, y gastos relacionados con la inversión, como son los honorarios de técnicos y consultores, estudios de viabilidad y adquisición de derechos de patentes y licencias. **El IVA no se considera subvencionable.**

No se podrán subvencionar actividades iniciadas o ya realizadas antes de la fecha de aprobación del Plan.

CUARTA.-REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS.

Los titulares de los proyectos deberán cumplir todos y cada uno de los siguientes requisitos y obligaciones para obtener la condición de beneficiario:

- Ser entidad local.
- Contratar y Ejecutar la inversión subvencionada incluida en el Plan de Obras, de conformidad con las normas establecidas en la Ley 30/2007 y sus normas de desarrollo. Se podrá autorizar por la Diputación General de Aragón, a petición razonada y debidamente justificada del titular de la inversión, un cambio de la misma y con la adecuación del proyecto en lo que resulte necesario.
- Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias (con la Hacienda Estatal, Autonómica y Provincial) y con la Seguridad Social.

4 Prestar colaboración y apoyo a la Diputación Provincial y órganos de control autorizados para la realización de las funciones de seguimiento, control que se proponen en el marco de la normativa aplicable, estando obligados a aportar y facilitar la información que se considere necesaria para dichos fines.

5 Publicitar el proyecto auxiliado de acuerdo con la normas establecidas en la reglamentación. Especialmente aquellas obras cuyo coste total exceda de 50.000 euros en los que el beneficiario deberá colocar una placa explicativa conforme a la normativa FEADER.

QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: El procedimiento de concesión se establece en régimen de concurrencia competitiva. El procedimiento a seguir será:

El Servicio de Planes Provinciales elaborará el listado de obras susceptibles de integrar el FEADER 2011, teniendo en cuenta que este Plan sólo puede incluir obras de:

- Pavimentación
- Urbanización y modernización ambiental
- Alumbrados públicos.
- Construcción y mejora de accesos rurales.

La comisión de Valoración, que será la Comisión de Cooperación, formulará la propuesta de concesión de subvenciones y la relación de obras que integran el Plan, de acuerdo con los criterios que se especifican en las normas de esta convocatoria. La aprobación del Plan corresponde al Pleno de la Diputación.

La resolución por la que se conceda la subvención se comunicará a los Ayuntamientos interesados, en el plazo de quince días, contados a partir de su aprobación.

SEXTA.-CRITERIOS DE OTORGAMIENTO:

Las peticiones se valorarán teniendo en cuenta las necesidades municipales y los objetivos que persigue este Plan, de acuerdo con los criterios de valoración que a continuación se indican:

I-Estado de la Infraestructura según la EIEL.

Bueno: 20 puntos

Regular: 30 puntos.

Malo: 50 puntos.

II-No inclusión en Planes Provinciales de obras de este tipo en ejercicios anteriores:

3 años: 50 puntos.

2 años: 30 puntos.

1 año: 20 puntos.

III-Información existente en el Servicio de la Gestión realizada por la Entidad Local en otros Planes:

Buena: 50 puntos

Regular: 30 puntos

Mala: 0 puntos

IV-Necesidad de la obra a realizar:

Necesaria: 50

Conveniente: 30

No necesaria: 0

El importe mínimo de la inversión subvencionable por cada actuación seleccionada, será de 15.000,00 € IVA EXCLUIDO.

Si la actuación a realizar fuera de importe inferior, al mínimo establecido, el importe máximo subvencionable será el importe de la solicitud.

A los efectos de determinar la cuantía de la subvención, se aplicará un índice corrector en función de la población del Municipio, que se establece en 1,50 Euros por habitante, según datos de población referidos a 1-1-2009.

SEPTIMA.- PLAZOS: El plazo para realizar las inversiones comienza el día 16 de octubre de 2010 y finaliza el día 15 de julio de 2011. El plazo para aportar la justificación ante la Diputación Provincial comienza el día 1 de enero de 2011 y finaliza el día 15 de julio de 2011.

No se contempla la concesión de prórrogas.

OCTAVA.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN: En todas las obras la financiación con cargo al FEADER será del 50%, del presupuesto de la actuación, (excluido el IVA) que satisfará directamente a las entidades beneficiarias el Gobierno de Aragón, en su condición de órgano pagador del Programa de Desarrollo Rural de Aragón, previa tramitación por la Diputación Provincial de la documentación justificativa.

El Presupuesto aproximado del Programa para el año 2011 es 2.375.786,00 €; la aportación FEADER será de 1.187.893,00 €. EXCLUIDO EL IVA. La aportación de Diputación Provincial será de una cuantía máxima de 831.762,31 euros

La aportación restante será a cargo de los Ayuntamientos. El IVA de las inversiones realizadas en el marco de la medida servicios básicos para la economía y población rural NO es subvencionable, por lo que su financiación corre en su totalidad a cargo de los Ayuntamientos

La aportación de Diputación se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del presupuesto provincial del ejercicio 2010.

La subvención se otorgará sobre el presupuesto de ejecución de la actuación correspondiente, excluido el Iva, y de conformidad con los porcentajes siguientes,

* POBLACIÓN (R.D.1918/2009)	DGA	DPT	AYTOS
MUNICIPIOS MENOS DE 100	50 POR CIEN	45 POR CIEN	5 POR CIEN
MUNICIPIOS DESDE 100 HASTA 250	50 POR CIEN	40 POR CIEN	10 POR CIEN
MUNICIPIOS MAS DE 250	50 POR CIEN	30 POR CIEN	20 POR CIEN

(*) Se tendrán en cuenta las cifras de población referidas al padrón de habitantes que está en vigor a la fecha de esta convocatoria. (Cifras oficiales a 1 de enero de 2009).

NOVENA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES:

1- Las subvenciones que se concedan en este Plan son compatibles con otras concedidas por otras Administraciones Públicas, instituciones públicas y privadas, a excepción de los planes y programas financiados con fondos europeos.

2. En todo caso el importe de las subvenciones no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

DECÍMA.- JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES: Las entidades beneficiarias deberán justificar el cumplimiento de la finalidad y aplicación de los fondos a su destino mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Aceptación expresa de la subvención, por duplicado ejemplar.

2. Ficha/adjudicación de la obra, por duplicado ejemplar. Y documentación justificativa del contrato administrativo.

- Contrato menor. Copia contrato

- Proc.negociado sin publicidad. Copia contrato, de las cartas enviadas y respuestas.

- Otros Proc., copia del acta de la mesa y de las publicaciones oficiales.

3. Escrito dirigido a la Diputación Provincial firmado por el alcalde-presidente de la Entidad Local, solicitando el pago de la parte financiada por la Diputación Provincial y por los Fondos Comunitarios, por duplicado.

4. Acta de comprobación del replanteo, acta de no inicio u otro documento en el que se acredite la no iniciación de los trabajos con anterioridad a la fecha de aprobación de la actuación, por duplicado.

5 Certificación de obra expedida por el técnico director de la obra, por duplicado. (Si existe dirección técnica de la obra).

6. Factura original justificativa del gasto y dos copias compulsadas.(Que será estampillada)

7. Original o copia compulsada, por duplicado, del justificante de pago realizado a favor del contratista para el pago de la certificación/factura que se presente, expedido por la entidad financiera correspondiente.

8. Certificado, por duplicado, emitido por el secretario del Ayuntamiento, con el visto bueno de su presidente, que acredite:

• Que ha sido ejecutada la obra y cumplida la finalidad que motivó la concesión de la subvención.

• La totalidad de gastos efectuados con cargo a la subvención y con cargo a la aportación municipal u otras financiaciones, en su caso, debidamente relacionados.

• Relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido.

• Que el pago ha sido satisfecho por el Ayuntamiento al acreedor adjudicatario de las obras

9. Acta de recepción de las obras (en obras realizadas por contrata) o acta de reconocimiento y comprobación de ejecución de las obras (en obras realizadas por administración), por duplicado.

10. Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

LA JUSTIFICACIÓN DE LA OBRA , DEBERA REMITIRSE A ESTA DIPUTACIÓN ANTES DEL 15 DE JULIO DE 2.011

UNDÉCIMA.- OTRAS OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS. — Los Ayuntamientos beneficiarios vienen obligados a lo siguiente:

1. Realizar la inversión que fundamenta la concesión de la subvención y acreditarla debidamente ante la Diputación Provincial, así como el cumplimiento de las condiciones y requisitos que determinen la concesión o disfrute de la misma.

2. Someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que corresponda.

3. Comunicar a la Diputación Provincial la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad.

4. Atender los requerimientos de información o justificación que exijan las autoridades comunitarias, la Diputación General de Aragón y la Diputación Provincial de Teruel.

5. Obligación de reintegro. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

a) Haber obtenido la subvención sin reunir los requisitos exigidos.

b) Incumplimiento de la obligación de justificación.

c)Incumplimiento de la finalidad y de las condiciones a que estaba sujeta su concesión.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público y podrán ser exigidas con arreglo a los procedimientos establecidos legalmente. Igualmente procederá el reintegro del exceso obtenido por subvenciones o ayudas, de entidades públicas o particulares, sobre el coste total de la actividad desarrollada.

6. Reducciones y exclusiones. Si como resultado de los controles se determina que el importe subvencionable es menor que el de la solicitud de pago, se aplicarán las reducciones establecidas en la norma 9.5 del Manual de procedimiento de la medida 322.

Si un beneficiario efectúa deliberadamente una declaración falsa se le excluirá de la ayuda, recuperando los importes abonados, y quedando excluido de ayudas posteriores (norma 9.5 del Manual de procedimiento de la medida 322)

DUODÉCIMA.- NORMATIVA: Las subvenciones que integran el Programa de Desarrollo rural FEADER 2011, tienen por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal y se rigen por su normativa especifica (Comunitaria, nacional y autonómica) cuya referencia se encuentra en la Página web de la Diputación Provincial de Teruel.

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo
Agrícola de Desarrollo
Rural. FEADER

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Agricultura y Alimentación

Diputación de Teruel

SOLICITUD DE INCLUSIÓN

D/Dña..... Alcalde Presidente del Ayuntamiento de..... acogiéndose a la convocatoria publicada en el B.O.P. nº ..... de fecha....., solicita la inclusión en el PLAN FEADER para el año ..... de la siguiente obra:

DENOMINACION Y UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA:

PRESUPUESTO SOLICITADO .....€. mas .....€ (IVA)

DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA:

□ PRESUPUESTO □ MEMORIA VALORADA □ PROYECTO

Se hace constar que la obra solicitada no está sujeta a cuotas de urbanización que deban costear los propietarios del suelo conforme a la legislación urbanística.

Declara no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en los apartados 2 y 3 artículo 13 de la Ley 38/2003.

En ..... a ..... de 200

EL ALCALDE

Fdo. .....

Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de TERUEL.

Observaciones:
1) Se remitirá una ficha por cada obra solicitada, antes del **día 31 de Julio**

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo
Agrícola de Desarrollo
Rural. FEADER

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Agricultura y Alimentación

Diputación de Teruel

Declaración responsable

D./Dña ..... Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de .....

DECLARA:

Que la Entidad Local a la que representa se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (Hacienda Estatal, Autonómica y Provincial) y con la Seguridad Social.

En ..... a ..... de ..... de .....

FIRMA Y SELLO

Esta declaración tiene una validez de seis meses desde su firma.